



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2021**

EXPEDIENTE 2021/402940/950-021/00005

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las diecinueve horas del día ocho de julio del año dos mil veintiuno, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente  
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO  
D<sup>a</sup>. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS  
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ  
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ  
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ  
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)  
D<sup>a</sup>. SARA RAMOS RODRÍGUEZ  
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ  
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN  
D<sup>a</sup>. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO  
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (PSOE)

No asisten, pero se excusan a los efectos de mantener condiciones de seguridad durante la celebración de la sesión a consecuencia de la pandemia mundial generada por la COVID 19:

D<sup>a</sup> ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO  
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS (PSOE)  
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ (PP)

Durante la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero se incorpora a la sesión cuando son las diecinueve horas y cinco minutos participando en el debate y votación del punto segundo del orden del día. Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Suarez se incorpora a la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos participando en el debate y votación del punto tercero del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Gracia M<sup>a</sup>. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria interina D<sup>a</sup> M Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión ordinaria de siete de junio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-903/00001 y resultando:

Visto el expediente de modificación de créditos MC/04/2021 para dotar partidas deficitarias cuyo gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y existiendo en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito sin ocasionar perjuicio alguno al mantenimiento de servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la anterior. Considerando igualmente lo previsto en la Base 13<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Vista la Memoria emitida por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los preceptivos informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal.

El Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos EXP MC/04/2021 del vigente presupuesto municipal de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gastos, por un importe acumulado de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€) con arreglo al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

<b>PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 3</b>			
<b>PARTIDA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
338	22699	GASTOS FESTEJOS POPULARES	45.000,00
338	22799	EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS	20.000,00
			<b>65.000,00</b>

<b>PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 1</b>			
<b>PARTIDA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1531	20300	ALQUILER MAQUINARIA ACONDICIONAMIENTO CAMINOS	5.000,00
1532	21000	REPARACIÓN MANTEN. Y CONSERVACIÓN DE VÍAS	60.000,00
			<b>65.000,00</b>

Segundo.- Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose el expediente al público a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado. debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. González Maldonado indica que en la Comisión Informativa de Hacienda se dijo que en la conservación de vías se incluía la calle Torrente y le gustaría saber si hay alguna más.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Moreno que no hay un listado cerrado de calles sino que se amplía la partida para dar respuesta a las necesidades que vayan surgiendo en relación con los viales.

Pregunta la Sra. González Maldonado si hay una fecha máxima a lo que le responde el Sr. Moreno que el límite es la dotación económica.

Cierra el debate el Sr. Presidente quien explica que se trata de una previsión de créditos que se incrementa en un 100 por ciento para responder a necesidades que vayan surgiendo de mejora o embellecimiento de infraestructuras viarias, como el entorno de la Plaza de la Constitución y actuaciones en San Roque o Alcaudique. Resalta que se minoró la partida de festejos y espectáculos, que siempre ha sido un caballo de batalla en el Pleno municipal, ya que él siempre ha defendido la cultura destinando a tal fin un presupuesto razonable, cuestión que se ha visto alterada por la pandemia, que ha motivado una oferta cultural menor pudiendo destinar parte de esos créditos a otras finalidades. Pero aclara que cuando la pandemia haya pasado volverá a dotar más las partidas de cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **3.- DICTAMEN PARA LA REVOCACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS REDUCIDAS DE AGUA, SANEAMIENTO Y BASURA.**

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-004/00062 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la revocación de las resoluciones por las que se deniega la aplicación de la tarifa reducida en la tasa de suministro de agua, depuración y alcantarillado, así como de recogida de basura a los que cumplen con los requisitos exigidos en la modificación vigente de las citadas Ordenanzas.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- En sesión extraordinaria de Pleno celebrado el 24 de febrero de 2021 se adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal Nº 23 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Berja y la Ordenanza fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por recogida de basura, que supone una aceptación expresa del Ayuntamiento para la incorporación de las referencias de salario mínimo vigentes y que en el futuro se apruebe por el Estado.

En el proceso de renovación de las tarifas reducidas del agua que se inició en este año se denegaron solicitudes, que de acuerdo con la modificación de la Ordenanza de aplicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 23 de junio de 2021, hubieran resultado favorables a la aplicación de la tarifa reducida por ingresos familiares inferiores al salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Por el Concejal Delegado de Hacienda se ha ordenado el inicio de expediente de revocación de las denegaciones de tarifa reducida que se adoptaron de acuerdo con la normativa anterior y que en aplicación de la modificación de las Ordenanzas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 23 de junio de 2021, tendrían derecho a dicha tarifa reducida.

Tercero.- El salario mínimo interprofesional para el año 2021 queda fijado conforme a lo dispuesto en el REAL DECRETO 231/2020, de 4 de febrero, en 950,00 Euros mensuales y/o en 13.300 anuales, siendo los ingresos familiares de las solicitudes que se relacionan a continuación, inferiores al mismo, habiendo sido denegadas:

<b>Nº EXPEDIENTE OV.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>
2020/402950/005-004/00011	JOSE ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ	0137/20
2020/402950/005-004/00014	CARMEN JUAREZ LOPEZ	0143/20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2020/402950/005-004/00016	ROSARIO CRUZ GUTIERREZ	0141/20
2020/402950/005-004/00017	MARIA ANGELES OLORIZ VILLEGAS	0140/20
2020/402950/005-004/00021	DOLORES ESPINOSA MORENO	0147/20
2020/402950/005-004/00023	MERCEDES SANCHEZ BONILLA	0148/20
2020/402950/005-004/00027	ROSARIO FRANCISCA PALOMAR MUÑOZ	0151/20
2020/402950/005-004/00028	REMEDIOS LIROLA MALDONADO	0152/20
2020/402950/005-004/00029	MARINA VICENTE RAMOS	0153/20
<b><u>Nº EXPEDIENTE OV.</u></b>	<b><u>SOLICITANTE</u></b>	<b><u>Nº RESOLUCIÓN</u></b>
2020/402950/005-004/00030	MERCEDES FERNANDEZ ROBLES	0154/20
2020/402950/005-004/00034	DOLORES FERNANDEZ SANCHEZ	0159/20
2020/402950/005-004/00035	VISITACION BARRIONUEVO CABRERA	0160/20
2020/402950/005-004/00036	ENCARNACION AREVALO LOPEZ	0161/20
2020/402950/005-004/00038	ANGELES RODRIGUEZ MALDONADO	0163/20
2020/402950/005-004/00039	ISABEL SEVILLA HIDALGO	0164/20
2020/402950/005-004/00041	BERNARDO MANRIQUE RODRIGUEZ	0166/20
2020/402950/005-004/00043	ENCARNACION SANCHEZ CORRAL	0168/20
2020/402950/005-004/00044	JOSE OSORIO CESPEDES	0172/20
2020/402950/005-004/00046	ENCARNACION MARTIN LUCAS	0173/20
2020/402950/005-004/00048	CARMEN RUIZ ROBLES	0176/20
2020/402950/005-004/00049	TERESA MORENO MARTIN	0177/20
2020/402950/005-004/00051	ENCARNACION LOPEZ MARTOS	0178/20
2020/402950/005-004/00052	FRANCISCA CABRERA CARREÑO	0179/20
2020/402950/005-004/00053	FRANCISCA HERRERA LOPEZ	0180/20
2020/402950/005-004/00054	AURORA MORILLA TORRES	0181/20
2020/402950/005-004/00057	NIEVES VILLEGAS LOPEZ	0184/20
2020/402950/005-004/00058	MARIO MONTES GONZALEZ	0185/20
2020/402950/005-004/00062	FAUSTO RUIZ FERNANDEZ	0007/21
2020/402950/005-004/00063	ISABEL MARIA SEVILLA GARCIA	0002/21
2020/402950/005-004/00064	MARIA RAMOS MURILLO	0004/21
2020/402950/005-004/00066	ANGELES SEVILLA HIDALGO	0008/21
2020/402950/005-004/00067	JOSEFA BENAVENTE CRUZ	0009/21
2020/402950/005-004/00071	REMEDIOS ALCALDE FRIAS	0013/21
2020/402950/005-004/00074	Mª TERESA RAMOS MARTIN	0010/21
2020/402950/005-004/00077	FEDERICO FERNANDEZ CORTES	0023/21
2020/402950/005-004/00078	MARIA GADOR CRUZ SANCHEZ	0020/21
2020/402950/005-004/00079	AMALIA PEREGRINA COBO	0017/21
2020/402950/005-004/00080	REMEDIOS FORNIELES AGUADO	0022/21
2020/402950/005-004/00081	MARIA SIMON RODRIGUEZ	0018/21
2021/402950/005-004/00001	PASION RUIZ RAMIREZ	0034/21
2021/402950/005-004/00002	ELOISA CANTON CESPEDES	0029/21
2021/402950/005-004/00003	CARMEN CANTON RUIZ	0028/21
2021/402950/005-004/00005	DOLORES LOPEZ LOPEZ	0052/21
2021/402950/005-004/00006	REMEDIOS SANCHEZ ORTEGA	0049/21
2021/402950/005-004/00008	GADOR GOMEZ VILLEGAS	0058/21



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2021/402950/005-004/00009	FRANCISCA HERRERA VAZQUEZ	0059/21
2021/402950/005-004/00011	MARIA ISABEL RIOS IGLESIAS	0054/21
2021/402950/005-004/00013	ANGELES SANCHEZ ESCAMILLA	0046/21
2021/402950/005-004/00014	ISABEL MANRUBIA ROBLES	0047/21
2021/402950/005-004/00015	FRANCISCA BENAVENTE FERNANDEZ	0045/21
2021/402950/005-004/00016	MERCEDES FIGUEREDO VALVERDE	0044/21
2021/402950/005-004/00018	DOLORES PAEZ LOPEZ	0055/21
<b>Nº EXPEDIENTE OV.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>
2021/402950/005-004/00019	ISABEL ALVAREZ FERNANDEZ	0057/21
2021/402950/005-004/00023	JOSE FRANCISCO CARA SANCHEZ	0056/21
2021/402950/005-004/00030	SOLEDAD MANZANO MARTIN	0066/21
2021/402950/005-004/00031	DOLORES PEREZ TORRES	0069/21
2021/402950/005-004/00033	ANA VAZQUEZ SANCHEZ	0073/21
2021/402950/005-004/00034	GONZALO GARZON FERRON	0061/21
2021/402950/005-004/00035	DOLORES SANCHEZ REGUERO	0064/21
2021/402950/005-004/00036	MARIA DE GADOR SANCHEZ RAMOS	0062/21
2021/402950/005-004/00037	MARIA GOMEZ GARCES	0085/21
2021/402950/005-004/00038	MARIA GADOR NAVARRETE GOMEZ	0077/21
2021/402950/005-004/00039	GREGORIO GOMEZ GOMEZ	0084/21
2021/402950/005-004/00042	ISABEL CANO FERNANDEZ	0083/21
2021/402950/005-004/00043	MARIA LUISA LOPEZ LEON	0086/21
2021/402950/005-004/00046	GUMERSINDA ESCOBOSA MARTIN	0079/21
2021/402950/005-004/00048	CONCEPCION VAZQUEZ TOMILLERO	0082/21
2021/402950/005-004/00049	MARIA GADOR MORENO PADILLA	0078/21

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Respecto de los procedimientos especiales de revisión de los actos dictados en materia de gestión tributaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la derogada Ley General Tributaria del año 1963. Dichos artículos hacen mención a los procedimientos especiales de revisión, entre los que la actual Ley General Tributaria regula la revocación.

Segundo.- El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Tercero.- El artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

“ 1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.

3. El procedimiento de revocación se iniciará siempre de oficio, y será competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente, que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto.

En el expediente se dará audiencia a los interesados y deberá incluirse un informe del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación del acto.

4. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de seis meses desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

5. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento pondrán fin a la vía administrativa”.

Cuarto.- En la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales Nº 23 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Berja y Nº 9 Reguladora de la Tasa por recogida de basura; se establecen las siguientes reducciones en la cuota tributaria, de carácter rogado, para el suministro en su domicilio y para el siguiente supuesto:

“Previo solicitud del interesado y aprobación por el órgano competente se establecerá una reducción del 50% sobre la cuota fija de abastecimiento de agua y saneamiento y el primer y segundo bloque de la cuota variable de consumo de abastecimiento y saneamiento (hasta 30 m3) en los supuestos de que se acredite por el usuario la condición de pensionista o desempleado con una antigüedad superior a seis meses, con percepción de ingresos computados por unidad familiar inferiores al Salario Mínimo Interprofesional”.

Quinto.- El artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar las resoluciones por las que se deniega la aplicación de la tarifa reducida en la tasa de suministro de agua depuración y alcantarillado, así como de recogida de basura a los siguientes solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la modificación vigente de las citadas Ordenanzas:

<u>Nº EXPEDIENTE OV.</u>	<u>SOLICITANTE</u>	<u>Nº RESOLUCIÓN</u>
2020/402950/005-004/00011	JOSE ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ	0137/20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2020/402950/005-004/00014	CARMEN JUAREZ LOPEZ	0143/20
2020/402950/005-004/00016	ROSARIO CRUZ GUTIERREZ	0141/20
2020/402950/005-004/00017	MARIA ANGELES OLORIZ VILLEGAS	0140/20
2020/402950/005-004/00021	DOLORES ESPINOSA MORENO	0147/20
2020/402950/005-004/00023	MERCEDES SANCHEZ BONILLA	0148/20
2020/402950/005-004/00027	ROSARIO FRANCISCA PALOMAR MUÑOZ	0151/20
2020/402950/005-004/00028	REMEDIOS LIROLA MALDONADO	0152/20
2020/402950/005-004/00029	MARINA VICENTE RAMOS	0153/20
<b><u>Nº EXPEDIENTE OV.</u></b>	<b><u>SOLICITANTE</u></b>	<b><u>Nº RESOLUCIÓN</u></b>
2020/402950/005-004/00030	MERCEDES FERNANDEZ ROBLES	0154/20
2020/402950/005-004/00034	DOLORES FERNANDEZ SANCHEZ	0159/20
2020/402950/005-004/00035	VISITACION BARRIONUEVO CABRERA	0160/20
2020/402950/005-004/00036	ENCARNACION AREVALO LOPEZ	0161/20
2020/402950/005-004/00038	ANGELES RODRIGUEZ MALDONADO	0163/20
2020/402950/005-004/00039	ISABEL SEVILLA HIDALGO	0164/20
2020/402950/005-004/00041	BERNARDO MANRIQUE RODRIGUEZ	0166/20
2020/402950/005-004/00043	ENCARNACION SANCHEZ CORRAL	0168/20
2020/402950/005-004/00044	JOSE OSORIO CESPEDES	0172/20
2020/402950/005-004/00046	ENCARNACION MARTIN LUCAS	0173/20
2020/402950/005-004/00048	CARMEN RUIZ ROBLES	0176/20
2020/402950/005-004/00049	TERESA MORENO MARTIN	0177/20
2020/402950/005-004/00051	ENCARNACION LOPEZ MARTOS	0178/20
2020/402950/005-004/00052	FRANCISCA CABRERA CARREÑO	0179/20
2020/402950/005-004/00053	FRANCISCA HERRERA LOPEZ	0180/20
2020/402950/005-004/00054	AURORA MORILLA TORRES	0181/20
2020/402950/005-004/00057	NIEVES VILLEGAS LOPEZ	0184/20
2020/402950/005-004/00058	MARIO MONTES GONZALEZ	0185/20
2020/402950/005-004/00062	FAUSTO RUIZ FERNANDEZ	0007/21
2020/402950/005-004/00063	ISABEL MARIA SEVILLA GARCIA	0002/21
2020/402950/005-004/00064	MARIA RAMOS MURILLO	0004/21
2020/402950/005-004/00066	ANGELES SEVILLA HIDALGO	0008/21
2020/402950/005-004/00067	JOSEFA BENAVENTE CRUZ	0009/21
2020/402950/005-004/00071	REMEDIOS ALCALDE FRIAS	0013/21
2020/402950/005-004/00074	Mª TERESA RAMOS MARTIN	0010/21
2020/402950/005-004/00077	FEDERICO FERNANDEZ CORTES	0023/21
2020/402950/005-004/00078	MARIA GADOR CRUZ SANCHEZ	0020/21
2020/402950/005-004/00079	AMALIA PEREGRINA COBO	0017/21
2020/402950/005-004/00080	REMEDIOS FORNIELES AGUADO	0022/21
2020/402950/005-004/00081	MARIA SIMON RODRIGUEZ	0018/21
2021/402950/005-004/00001	PASION RUIZ RAMIREZ	0034/21
2021/402950/005-004/00002	ELOISA CANTON CESPEDES	0029/21
2021/402950/005-004/00003	CARMEN CANTON RUIZ	0028/21
2021/402950/005-004/00005	DOLORES LOPEZ LOPEZ	0052/21
2021/402950/005-004/00006	REMEDIOS SANCHEZ ORTEGA	0049/21





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2021/402950/005-004/00008	GADOR GOMEZ VILLEGAS	0058/21
2021/402950/005-004/00009	FRANCISCA HERRERA VAZQUEZ	0059/21
2021/402950/005-004/00011	MARIA ISABEL RIOS IGLESIAS	0054/21
2021/402950/005-004/00013	ANGELES SANCHEZ ESCAMILLA	0046/21
2021/402950/005-004/00014	ISABEL MANRUBIA ROBLES	0047/21
2021/402950/005-004/00015	FRANCISCA BENAVENTE FERNANDEZ	0045/21
2021/402950/005-004/00016	MERCEDES FIGUEREDO VALVERDE	0044/21
2021/402950/005-004/00018	DOLORES PAEZ LOPEZ	0055/21
<b>Nº EXPEDIENTE OV.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>
2021/402950/005-004/00019	ISABEL ALVAREZ FERNANDEZ	0057/21
2021/402950/005-004/00023	JOSE FRANCISCO CARA SANCHEZ	0056/21
2021/402950/005-004/00030	SOLEDAD MANZANO MARTIN	0066/21
2021/402950/005-004/00031	DOLORES PEREZ TORRES	0069/21
2021/402950/005-004/00033	ANA VAZQUEZ SANCHEZ	0073/21
2021/402950/005-004/00034	GONZALO GARZON FERRON	0061/21
2021/402950/005-004/00035	DOLORES SANCHEZ REGUERO	0064/21
2021/402950/005-004/00036	MARIA DE GADOR SANCHEZ RAMOS	0062/21
2021/402950/005-004/00037	MARIA GOMEZ GARCES	0085/21
2021/402950/005-004/00038	MARIA GADOR NAVARRETE GOMEZ	0077/21
2021/402950/005-004/00039	GREGORIO GOMEZ GOMEZ	0084/21
2021/402950/005-004/00042	ISABEL CANO FERNANDEZ	0083/21
2021/402950/005-004/00043	MARIA LUISA LOPEZ LEON	0086/21
2021/402950/005-004/00046	GUMERSINDA ESCOBOSA MARTIN	0079/21
2021/402950/005-004/00048	CONCEPCION VAZQUEZ TOMILLERO	0082/21
2021/402950/005-004/00049	MARIA GADOR MORENO PADILLA	0078/21

Segundo.- Conceder la aplicación de la tarifa reducida al 50% prevista para las tasas de suministro de agua, basura y alcantarillado a los siguientes solicitantes:

<b>Nº EXPEDIENTE OV.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº CONTRATO</b>
2020/402950/005-004/00011	JOSE ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ	10403/-1/1-431230
2020/402950/005-004/00014	CARMEN JUAREZ LOPEZ	10403/-1/1-301200
2020/402950/005-004/00016	ROSARIO CRUZ GUTIERREZ	10403/-1/1-270120
2020/402950/005-004/00017	MARIA ANGELES OLORIZ VILLEGAS	10403/-1/1-622340
2020/402950/005-004/00021	DOLORES ESPINOSA MORENO	10403/-1/1-420340
2020/402950/005-004/00023	MERCEDES SANCHEZ BONILLA	10403/-1/1-000492
2020/402950/005-004/00027	ROSARIO FRANCISCA PALOMAR MUÑOZ	10403/-1/1-321320
2020/402950/005-004/00028	REMEDIOS LIROLA MALDONADO	10403/-1/1-420500
2020/402950/005-004/00029	MARINA VICENTE RAMOS	10403/-1/1-300780
2020/402950/005-004/00030	MERCEDES FERNANDEZ ROBLES	10403/-1/1-610040
2020/402950/005-004/00034	DOLORES FERNANDEZ SANCHEZ	10403/-1/1-461040
2020/402950/005-004/00035	VISITACION BARRIONUEVO CABRERA	10403/-1/1-292120
2020/402950/005-004/00036	ENCARNACION AREVALO LOPEZ	10403/-1/1-461700
2020/402950/005-004/00038	ANGELES RODRIGUEZ MALDONADO	10403/-1/1-551370



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2020/402950/005-004/00039	ISABEL SEVILLA HIDALGO	10403/-1/1-530970
2020/402950/005-004/00041	BERNARDO MANRIQUE RODRIGUEZ	10403/-1/1-641000
2020/402950/005-004/00043	ENCARNACION SANCHEZ CORRAL	10403/-1/1-330980
2020/402950/005-004/00044	JOSE OSORIO CESPEDES	10403/-1/1-551680
2020/402950/005-004/00046	ENCARNACION MARTIN LUCAS	10403/-1/1-501080
2020/402950/005-004/00048	CARMEN RUIZ ROBLES	10403/-1/1-341420
2020/402950/005-004/00049	TERESA MORENO MARTIN	10403/-1/1-261580
2020/402950/005-004/00051	ENCARNACION LOPEZ MARTOS	10403/-1/1-510880
<b>Nº EXPEDIENTE OV.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº CONTRATO</b>
2020/402950/005-004/00052	FRANCISCA CABRERA CARREÑO	10403/-1/1-561800
2020/402950/005-004/00053	FRANCISCA HERRERA LOPEZ	10403/-1/1-510400
2020/402950/005-004/00054	AURORA MORILLA TORRES	10403/-1/1-310022
2020/402950/005-004/00057	NIEVES VILLEGAS LOPEZ	10403/-1/1-381132
2020/402950/005-004/00058	MARIO MONTES GONZALEZ	10403/-1/1-370140
2020/402950/005-004/00062	FAUSTO RUIZ FERNANDEZ	10403/-1/1-563100
2020/402950/005-004/00063	ISABEL MARIA SEVILLA GARCIA	10403/-1/1-471800
2020/402950/005-004/00064	MARIA RAMOS MURILLO	10403/-1/1-341460
2020/402950/005-004/00066	ANGELES SEVILLA HIDALGO	10403/-1/1-461920
2020/402950/005-004/00067	JOSEFA BENAVENTE CRUZ	10403/-1/1-471940
2020/402950/005-004/00071	REMEDIOS ALCALDE FRIAS	10403/-1/1-541750
2020/402950/005-004/00074	Mª TERESA RAMOS MARTIN	10403/-1/1-641240
2020/402950/005-004/00077	FEDERICO FERNANDEZ CORTES	10403/-1/1-342000
2020/402950/005-004/00078	MARIA GADOR CRUZ SANCHEZ	10403/-1/1-371924
2020/402950/005-004/00079	AMALIA PEREGRINA COBO	10403/-1/1-480620
2020/402950/005-004/00080	REMEDIOS FORNIELES AGUADO	10403/-1/1-421180
2020/402950/005-004/00081	MARIA SIMON RODRIGUEZ	10403/-1/1-541770
2021/402950/005-004/00001	PASION RUIZ RAMIREZ	10403/-1/1-510640
2021/402950/005-004/00002	ELOISA CANTON CESPEDES	10403/-1/1-331480
2021/402950/005-004/00003	CARMEN CANTON RUIZ	10403/-1/1-352160
2021/402950/005-004/00005	DOLORES LOPEZ LOPEZ	10403/-1/1-561760
2021/402950/005-004/00006	REMEDIOS SANCHEZ ORTEGA	10403/-1/1-420300
2021/402950/005-004/00008	GADOR GOMEZ VILLEGAS	10403/-1/1-471520
2021/402950/005-004/00009	FRANCISCA HERRERA VAZQUEZ	10403/-1/1-561040
2021/402950/005-004/00011	MARIA ISABEL RIOS IGLESIAS	10403/-1/1-511240
2021/402950/005-004/00013	ANGELES SANCHEZ ESCAMILLA	10403/-1/1-292400
2021/402950/005-004/00014	ISABEL MANRUBIA ROBLES	10403/-1/1-640840
2021/402950/005-004/00015	FRANCISCA BENAVENTE FERNANDEZ	10403/-1/1-530380
2021/402950/005-004/00016	MERCEDES FIGUEREDO VALVERDE	10403/-1/1-552260
2021/402950/005-004/00018	DOLORES PAEZ LOPEZ	10403/-1/1-331820
2021/402950/005-004/00019	ISABEL ALVAREZ FERNANDEZ	10403/-1/1-271180
2021/402950/005-004/00023	JOSE FRANCISCO CARA SANCHEZ	10403/-1/1-351640
2021/402950/005-004/00030	SOLEDAD MANZANO MARTIN	10403/-1/1-640060
2021/402950/005-004/00031	DOLORES PEREZ TORRES	10403/-1/1-562180
2021/402950/005-004/00033	ANA VAZQUEZ SANCHEZ	10403/-1/1-591980



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2021/402950/005-004/00034	GONZALO GARZON FERRON	10403/-1/1-552380
2021/402950/005-004/00035	DOLORES SANCHEZ REGUERO	10403/-1/1-270940
2021/402950/005-004/00036	MARIA DE GADOR SANCHEZ RAMOS	10403/-1/1-540740
2021/402950/005-004/00037	MARIA GOMEZ GARCES	10403/-1/1-460760
2021/402950/005-004/00038	MARIA GADOR NAVARRETE GOMEZ	10403/-1/1-471340
2021/402950/005-004/00039	GREGORIO GOMEZ GOMEZ	10403/-1/1-470040
2021/402950/005-004/00042	ISABEL CANO FERNANDEZ	10403/-1/1-310300
2021/402950/005-004/00043	MARIA LUISA LOPEZ LEON	10403/-1/1-271040
<b><u>Nº EXPEDIENTE OV.</u></b>	<b><u>SOLICITANTE</u></b>	<b><u>Nº CONTRATO</u></b>
2021/402950/005-004/00046	GUMERSINDA ESCOBOSA MARTIN	10403/-1/1-371922
2021/402950/005-004/00048	CONCEPCION VAZQUEZ TOMILLERO	10403/-1/1-262200
2021/402950/005-004/00049	MARIA GADOR MORENO PADILLA	10403/-1/1-000763

Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan y a la empresa concesionaria que realiza la gestión del cobro Aqualia.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra, González Maldonado quiere saber si con este acuerdo se está aplicando el acuerdo adoptado en Pleno sobre el salario mínimo interprofesional que impedía que se aplicasen determinadas bonificaciones a determinadas personas.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Moreno indica que con este acuerdo se ayuda a las personas más desfavorecidas permitiéndoles acogerse a una cuota reducida que antes no les era aplicable.

Finalmente interviene el Sr. Presidente, aclarando que la Ordenanza municipal anterior a la modificada hacía referencia al salario mínimo interprofesional del año 2017 lo que ha afectado a las pensiones, a pesar de no revalorizarse mucho, pero las pequeñas subidas han hecho que muchas se queden fuera de la bonificación. La modificación de la Ordenanza municipal ha llegado a su fin estableciendo la referencia al salario mínimo interprofesional actual lo que ha motivado que podamos conceder la bonificación a las personas que se habían quedado fuera, siendo éste y no otro el motivo de la celebración de este pleno extraordinario, ya que entiende que las personas deben beneficiarse cuanto antes. Por último, añade que es una de las medidas que quiere adoptar para beneficiar a las familias pero no es la única ya que prevé adoptar más bonificaciones y bajadas de tributos municipales.

#### **4.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-902/00001 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un crédito extraordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito no se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que existen en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito por resultar excedentarias sobre el gasto previsible de ejecutar.

Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

El Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte. MC/02/2021 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado con bajas por minoración de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 32.065,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>EXP MC/02/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
463.423.90	APORTACION INVESTIGACION EFECTOS FUEGO CASTALA	12.100,00€
342.632.01	RENOVACION CESPED ARTIFICIAL PISTA RECINTO PABELLON	19.965,00€
<b>TOTAL</b>		<b>32.065,00 €</b>
<b>BAJAS POR ANULACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
338.227.99	Empresas de espectáculos	32.065,00€
<b>TOTAL</b>		<b>32.065,00 €</b>

Segundo.- La presente modificación de créditos se entenderá hecha sobre el Presupuesto definitivo.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos, para las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, procederá su resolución mediante nuevo acuerdo de Pleno para a la aprobación definitiva de este expediente.

El debate que se produjo fue el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Sra. González Maldonado, después de exponer que la bajada de 32.000 € de espectáculos ha sido para dos proyectos, uno la pista indoor y otro la Sierra de Gádor, quiere saber si va a haber una partida específica para la Sierra de Gádor después del convenio con la Universidad de Almería y quiere saber sobre el cambio del césped.

El Sr. Moreno le explica que del estudio que resulte con la Universidad se obtendrán las necesidades de la Sierra siendo ésta la postura más responsable, de forma que se sabrá que hacer y quien debe actuar, mientras que el cambio del césped, que suele tener una vida útil de 10 años, se ha acelerado por la pandemia porque es una infraestructura muy demandada que podía haberse explotado un par de años más.

Finalmente, el Sr. Presidente explica que, a diferencia de la otra modificación de créditos en este caso se crean dos partidas nuevas. La primera, el cambio de césped de la pista indoor, que es muy demandada teniendo un uso que excede del fútbol. Y con respecto a Castala, la Junta de Andalucía está funcionando ya en la Sierra, como con el acto de hoy que se está celebrando en cinco municipios, uno de ellos Berja, sobre cuidado del entorno. Además, se está creando un nuevo sendero. Y explica que esta partida ya es una partida municipal destinada a la Sierra, al igual que en la Junta de Andalucía, estando en el punto de salida, en primer lugar. Mas aun cuando empresas privadas y personas se han ofrecido a colaborar, habiendo implicación por parte de por ejemplo el Club el Cerezo o Berjanatura, las instituciones no pueden ponerse de lado con este tema, y menos el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA